

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral - cumplimiento de sentencia de la referencia promovido por DIANA CRISTINA HASSEKBRINCK ANDRADE contra: CORPORACIÓN PARQUE CULTURAL DEL CARIBE, junto con el anterior memorial donde se presenta excepciones. Sírvasse proveer. Barranquilla, 28 de octubre de 2022.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
D.E.I.P., veintiocho de octubre de Dos Mil Veintidós.**

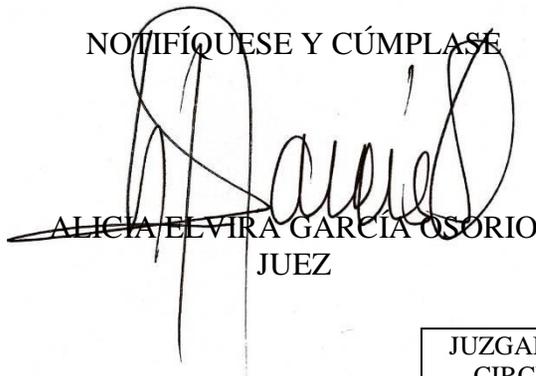
Oteado el memorial donde se alega excepciones de mérito y se aporta el poder otorgado por la representante legal de la entidad demandada, se divisa que éste no contiene presentación personal ante notaría, ni en su reemplazo fue allegada la prueba de su trazabilidad como mensaje de datos al tenor de lo regulado en el Art. 5° de la Ley 2213 de 2022, ni se incorporó debidamente actualizado el certificado de existencia y representación de la enjuiciada, donde se refleje el nombre de la representante legal; por tal motivo se requerirá al apoderado para que aporte la respectiva prueba de la trazabilidad y la citada documental de rigor, a fin de continuar con el trámite procesal en este juicio.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

**RESUELVE:**

1. Requerir al apoderado de la parte demandada para que aporte la prueba de trazabilidad del poder conferido por su mandante, en cumplimiento a lo regulado en el Art. 5° de la Ley 2213 de 2022, asimismo allegue el certificado de existencia y representación de la referida entidad debidamente actualizado, para lo cual se le otorga un término judicial de ocho días hábiles siguientes a la remisión por rol secretarial y al correo electrónico del referido profesional de esta providencia. Líbrese el oficio de rigor.
2. Vencido el término concedido, ingresar el expediente para continuar con el trámite procesal pertinente en este asunto, si es del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALICIA EVIRA GARCÍA OSORIO  
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
Barranquilla, 31 de octubre de 2022  
NOTIFICADO POR ESTADO N°176  
El Secretario \_\_\_\_\_  
Dairo Marchena Berdugo